

ACLARATORIA

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, INFORMA a los diferentes Sectores Productivos y Empresariales del País que todas las solicitudes de excepciones deben ser remitidas al correo electrónico:

comite.excepciones.emergencia@gmail.com mismas que son analizadas por el Comité de Excepciones conformado por la Secretaría de Seguridad, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Inversiones y esta Secretaría de Estado.

Es importante mencionar que el Comité únicamente analiza las solicitudes relacionadas con la producción, distribución y comercialización de alimentos, productos y servicios farmacéuticos, equipo médico, productos desinfectantes y de higiene, y aquellos que se consideren necesarios para la operatividad del sector agroalimentario.

Según lo que establece el Decreto Ejecutivo No.PCM-021-2020 y su reforma el servicio de transporte de carga aérea, marítima y terrestre de importación y exportación incluyendo el transporte de combustible, suministros y puertos no precisan de autorización de circulación.

Tegucigalpa M.D.C. 21 de marzo del 2020